

En la Ciudad de Canjense en Veinte Tres de
Abebril de mill e seis e setenta e nueve años yo yo yo yo
campana se juraron a camelo extra ordinario
en el oficio de escriuano mayor a saule Capp
Juzgado de Sepulveda que despien conacho. Vientes
Imperio Justo ororio y Fran^{co} roca donyrie visipe
caeres y y juntos a los daron lo siguiente

Comandante buel En esta yunta mienzo sealey de unage fusión
de andes Her nomy en quidueque en laion dela
retención. Tuere por esemure dea ronha
mienzo que lesa Hecho. des eceve. de bulos y que
abiondo segebido aqrua unciure no fue
concalidad que antes de acer sugubanca searon
acronau En magunta mienzo y que mionna sau
do es fieno y selegoade h no. Dispo dea aer
sudefensa estando preso. pido sell deligena
pgo Ha aer vuler cargo = y. Jureta Ciudad
buo a uido puelle donyrie rosiquea aer. vif y po
curato general apuicio dele Trolo saleg a lo
de fonia delapretensio n de deho andes Her nomy

me
Encarg. En lillo da
bono de fualar & lon
gones rony de caeres
Suponido
Mouido

avendo en ello to de lo que ambimure desuente que era
Ciudad no buelha Haer el dho nombr mienzo pu
que es que Hecho en el dho andes Her nomy es muy
Justo. y suponnes a proporio para laudimen dela
Alms na dela. Cula y en la dha causa a gulos ande
deligena juduioles que lo quibales que onbenjan
de su que por fien de los con Ciudad coniga suple
tenion y lo que se ot Jucele may de gupw. lo p que
pormuadues que onellos seledora seado es p m
Lacu a aer de uel. Jus des p m a p uelo a uera con gub subo
de buer uyw dha a uer le dno de la Ciudad y lo que fure
lotre de buer may de gupw

vabw -

Joangl de sepulveda

Encomenda

